

Hibridación del terrorismo y crimen organizado desde África occidental hasta América latina vs derechos humanos

Hybridization of terrorism and organized crime from west africa to latin america vs human rights

Idrissa Sangaré*

 <https://orcid.org/0000-0002-9178-0000>

Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México

Como referenciar este artículo:

Sangaré., I. (2020). Hibridación del terrorismo y crimen organizado desde África occidental hasta América latina vs derechos humanos. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 51-65.

RESUMEN

Desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 en las Torres Gemelas, el mundo. Por ende, Estados Unidos declaró la guerra contra terroristas, especialmente Al Qaeda, donde la organización estaba instalada como si fuera un Estado, controlaba la zona. Cobraba los derechos de pisos y vendían drogas para financiar sus actividades y sus entrenamientos militares. En un nuevo terreno fértil para sus actividades. Además de los terroristas, las organizaciones criminales de América aprovecharon la escasa vigilancia, pasando por esta región con sus mercancías con destino final en Europa, se multiplicó la vigilancia de las fronteras de Estados Unidos – México; lo más importante es la ganancia que deja la nueva ruta de la cocaína, conocida como la Ruta A-10. Los barones de las drogas operan con los terroristas. Aplicaré el método comparativo para mostrar la hipótesis acerca de que los países con menos educación y los jóvenes con menos empleos son más propensos a caer en delincuencia organizada y terrorismo, en comparación con países con un nivel de educación estable como Senegal. Los países cadentes de políticas públicas son los que tienen más alta tasa de corrupción. Nuestra investigación, creará conocimiento sobre la situación de Malí y países similares.

Palabras clave: Terrorismo, Crimen organizado, Derechos humanos.

ABSTRACT

Since the September 11, 2001 attacks on the Twin Towers, the world. Therefore, the United States of America declared war against terrorists, especially Al Qaeda, where the organization was installed as a state, controlled the area. They collected housing rights and sold drugs to fund their activities and military training. In a new fertile ground for their activities. In addition to the terrorists, the criminal organizations of the Americas took advantage of the scant surveillance, passing through this region their goods with final destination in Europe, the surveillance of the borders of United States- Mexico multiplied; the most important is the profit left by the new cocaine route, known as Route A-10. Drug barons operate with terrorists. I will use a comparative method to show the hypothesis about the countries with less education and young people with fewer jobs are more likely to introduce into organized crime and terrorism than countries with a stable level of educations like Senegal. The countries with the highest rates of corruption are the countries with the lowest rates of public policy. Our research will create knowledge about the situation in Mali and similar countries.

Key words: Terrorism, Organized crime, Human rights.

Recibido: 16.04.21

Aceptado: 12.06.21



Este trabajo está licenciado bajo una licencia:
Creative Commons Atribución- No Comercial Internacional 4.0

* Doctor en Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, Máster en Derecho Privado y Licenciado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad de Bamako, Malí, África Occidental. Catedrático en la Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo: isangarex@uanl.edu.mx

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. Definiciones básicas: terrorismo, crimen organizado y derechos humanos

1.1.1. Terrorismo

Una de la complejidad de esta investigación es la inexistencia de una definición universal o globalmente aceptada sobre terrorismo.

En la Resolución del día 17 de febrero de 1995 la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U), dio a conocer su definición que incluye:

Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos. (Asamblea, 1995).

Otra definición de la misma ONU considera, por terrorismo:

Toda acción cuyo objetivo sea causar la muerte o graves daños físicos a civiles o no combatientes, cuando dicha acción tenga, por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo. (CINU, 2021).

Mi definición de terrorismo es aplicable a cualquier acto violento que tiene como objetivo principal cambiar el sistema democrático de un país y que tiene como modus operandi: el terror, esto es, la intimidación.

En su última edición del 2015 del CODIGO PENAL FEDERAL de México, en el CAPITULO VI señala como penas al terrorismo, en su artículo 139:

- Se impondrán pena de prisión de quince a cuarenta años y cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:

- I. A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos, o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sea públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular, u obligar a este para que tome una determinación
- II. Al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido en territorio nacional.

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán en una mitad, cuando, además:

1. El delito sea cometido en contra de un bien inmueble de acceso público;
2. Se genere un daño o perjuicio a la economía nacional, o
3. En la comisión del delito se detenga en calidad de rehén a una persona (Diputados, 2021).

El gobierno maliense definió, en su Ley N°2016- 008/ DU 17 MARS 2016, que el terrorismo es: Todo otro acto destinado a asesinar o herir gravemente a un civil, o toda otra persona que no participa directamente en hostilidades de una situación de conflicto armado, cuando, por su naturaleza o su contexto, este acto busca a intimidar una población o a presionar un gobierno o una organización internacional a cumplir o a abstenerse de cumplir cualquier acto.

1.1.2. Delincuencia

El Diccionario de la Real Academia Española (2021) establece que delincuencia se refiere a la acción de delinquir, esto es cometer algún delito, por lo que en su tercera acepción podemos tomar como delincuencia el conjunto de delitos, ya en general ya referida un país, época o especialidad de ellos. Por lo anterior, el terrorismo engloba un conjunto de delitos, que mediante actos violentos se pretende amedrentar o intimidar a una organización, población o gobierno.

1.1.3. Delincuencia Organizada

En cuanto a Delincuencia Organizada, la INTERPOL (International Police) afirma que, por regla general, la delincuencia se llega a organizar internacionalmente en redes delictivas que están implicadas en variados tipos de actividades delictivas extendidas por varios países. Estas actividades pueden incluir trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales” (INTERPOL, 2021).

1.1.4. Derechos humanos

Tomando como derecho toda facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida, entonces derechos humanos es el conjunto de facultades, o prerrogativas que tiene el ser concebido como ente humano, esto es, derecho a la vida, derecho de nacer libres e iguales, derecho a una religión, derecho a la vivienda, derecho a una nacionalidad, no discriminación, no esclavitud, derecho de ir dondequiera, derecho a la intimidad, la libertad de expresión, derecho a la democracia, seguridad social, derecho de tener acceso a agua potable, comida y alojamiento para todos, derecho a la educación, etc (Organización, 2021).

1.2. Antecedentes

Desde el fin de la guerra fría asistimos al florecimiento de varias actividades ilícitas, pero particularmente la delincuencia organizada y el terrorismo. La primera vez que apareció la delincuencia organizada fue en los años 1931 en la costa de Nueva York con los italianos miembros de la organización Cosa Nostra (Barcelona, 2017). La Cosa Nostra, es la primera

organización criminal, de origen italiano que dominó muchos años el mercado de Nueva York en los U.S.A. Los líderes eran de cinco familias y una de sus características era su discreción total, es decir, preferían morir antes que adelantar a los demás integrantes de la organización.

Hablando del terrorismo, hubo múltiples casos de terror en la historia, pero la lucha por el cambio del *Système* (sistema) reapareció en Francia en la época de la emblemática Revolución Francesa en 1789. Esta lucha tenía como objetivo principal restaurar: *liberté* (libertad), *égalité* (igualdad) et *fraternité* (fraternidad). Porque el pueblo francés vivía una historia sombría que estaba marcada por un gran nivel de injusticia y una falta de libertad y de igualdad (Mignet, 1838). Antes las clases sociales estaban divididas en tres principales, que eran: la nobleza y el clero, que a su vez tenía dos subdivisiones: los religiosos y los pobres. Durante varios años los pobres trabajaban para la iglesia y la casa real. Es comprensible la injusticia de considerar a los pobres como esclavos para los gobernadores (la monarquía).

En UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, se menciona que hubo varios precedentes tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, pero fueron los Derechos Naturales de la revolución francesa de 1779 los que se convertirían en los Derechos Humanos. Precisamente en el siglo XVIII (Arrubia, 2019).

Queremos investigar sobre el tema para generar una aportación científica, puesto que no hay tantas investigaciones científicas sobre la hibridación del terrorismo y crimen organizado.

Nuestra investigación servirá para demostrar cómo estos dos fenómenos violan los derechos humanos. El método científico utilizado será descriptivo.

¿Cómo controlar las violaciones de los derechos humanos provocados por la hibridación del terrorismo y crimen organizado?

Antes de contestar a esta pregunta, estamos obligados a identificar primeramente cuáles son los factores que propician la hibridación.

Los factores son: la injusticia, la falta de una educación gratuita y de calidad para todos los ciudadanos, la corrupción y la no aceptación de la diversidad cultural, generando el florecimiento de la condición híbrida del terrorismo y crimen organizado.

Hace casi una década que África de Oeste (Occidental) es el teatro de acciones terroristas y criminales contra su sistema político, económico y social. Muchos grupos tanto terroristas como miembros de las organizaciones criminales se dedican a actividades ilícitas como: secuestro, tráfico de armas, tratos de personas, drogas, tabaco, etc (Yubero V. S., 2016). Porque los gobiernos de los Estados de África Occidental son incapaces de bien administrar los fondos públicos, de asegurar la integridad de sus territorios, de salvaguardar la vida y los bienes de sus ciudadanos. Sin olvidar que los Estados de Sahel tienen mal interpretado el concepto verdadero de la gobernabilidad; que es: una forma de dirigir democráticamente el destino de una nación y respetando los derechos humanos (Ramirez, 2015).

Generalmente todos los países de esta región tienen menos de setenta años de independencia, se independizaron en los años 1960 y son países francófonos. La inexperiencia de sus instituciones no puede y jamás podría ser la explicación de los factores como: la corrupción, la injusticia, la falta de una educación gratuita y de calidad para todos los ciudadanos, la no aceptación de la diversidad cultural que generan la híbrida relación entre los terroristas y los delincuentes de las organizaciones criminales. De otra manera, los gobiernos de los países de África Occidental no controlan sus superficies.

Para el control territorial se necesitan tres cosas importantes:

1. Las fuerzas armadas, es la institución que nos protege contra los enemigos exteriores.
2. La justicia social, nos permite hacer valer la ley respetando el principio de la legalidad, es decir, que no haya impunidad y casos arbitrarios, ni tampoco la corrupción dentro del sistema judicial.
3. La hacienda, institución financiera que nos permite pagar los proyectos educativos, militares, legales, sociales, económicos y políticos de un país (Ahlf, 2018). Pero la gobernabilidad actual de los países de África Occidental no

favorece para desarrollar políticas preventivas con fin de solucionar diversos conflictos sociales que se viven en esta región (Sangaré, El desarrollo de mecanismos para promover el estado de derecho y el mejoramiento del capital humano y su efectividad en la disminución de la violencia social en países del Sahel en África., 2017). La paz social depende mucho de una mejor política de gestión de fondos públicos que creara una confianza entre la población y el gobierno (Bernhein, 2015).

2.- LA THÉORIE DES HYBRIDES: TERRORISME ET CRIME ORGANISÉ (TEORÍA DE HIBRIDAS)

¿Y si *el super flic* (super policía) francés **Jean F. Gayraud** tenía razón? Él creó una teoría llamada *Théorie des hybrides: terrorisme et crime organisé*. Habla únicamente de la complicidad entre terrorismo y delincuencia organizada, donde también estigmatiza a los terroristas (violencia política) como delincuentes financieros (violencia económica) o delincuentes financieros como terroristas. En una palabra, es la criminalización de la política o la politización del crimen (Sangaré, REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL UANL, 2021). Es decir, actualmente en muchas partes del mundo el dinero de las drogas financia las actividades terroristas o corrompe a los funcionarios de alto nivel como el caso del Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia en Colombia o los Talibanes en Afganistán.

La hibridación del terrorismo y la delincuencia organizada nos demuestra claramente la importante complicidad que existe entre ambos grupos. Como ejemplo, los autores de los atentados de 13 de noviembre 2015 en Francia fueron hospedados por Jawad Bendaoud, y ese último fue condenado por delito de narcotráfico, esto es el ejemplo de la cooperación entre terrorista y narcotraficante.

Es importante recordar que los actuales desviados de la criminalidad organizada de algunos países tienen la capacidad militar y económica para enfrentar a las autoridades militares de sus países respectivos, tales como algunas organizaciones criminales de América Latina pagan a los terroristas de África subsahariana para tener el camino libre de sus mercancías hacia el viejo continente. Además, el crimen organizado tiene informantes en los puestos estratégicos en varios países.

Y en Sahel, precisamente 2005 que un Boeing venezolano con matriculación 727-200 llena de cocaína aterrizó en Gao, una región de **Malí** situada en la franja de Sahel (Thiolay, 2021). Dicho Boeing salió de América Latina, específicamente de Panamá, transitó en Venezuela, después pasó por Trinidad y Tobago, también por Cabo Verde, para terminar, descargándose en Malí “vemos claramente aquí la complicidad de las autoridades malienses de aquel tiempo con los narcos” (Daniel, 2021). Esta es la única explicación que podemos dar a este pésimo control de su superficie. De hecho, unos llegaron a confirmar que el expresidente maliense Amadou Toumani Touré estaba enterado de todo. También la DEA acusó de narcotráfico al ex primer ministro marfileño Hamed Bakayoko (Presse, 2021).

Es importante recordar que el kilo de la cocaína cuesta USD 2000 en Venezuela y USD 20.000 en Guinea-Bisau y para terminar en Europa con un precio de USD 40.000. La amplitud del Océano Atlántico facilita que varias organizaciones criminales operen en África Occidental (Carolina, 2019).

3.- TEORIA DEL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO

Esta teoría clasifica las personas desviadas de una nación en dos partes, que son: Ciudadano y Enemigo (no-personas).

Los primeros son los delincuentes comunes, como, por ejemplo, un ladrón de un kilo de tortillas. A estos delincuentes benefician las garantías individuales y sus derechos fundamentales son respetados, los segundos, son los enemigos de la nación, ejemplo, los delincuentes integrantes del crimen organizado, así mismo, terroristas, los autores de un golpe de Estado, los piratas, etc.

Generalmente los terroristas y los delincuentes del crimen organizado tienen el mismo tratamiento en los centros penitenciarios porque son castigados con la teoría del alemán Günther Jakobs, la **Teoría de Derecho penal del enemigo** (Jakobs, 1997); en lugar de la **Humanización de las Penas** del italiano Cesare Beccaria. Adicionalmente al Derecho penal del enemigo, los estados aplican generalmente el **Estado de Excepción** durante la guerra contra el terrorismo o el crimen organizado.

¿Porque los narcotraficantes escogieron África Occidental y particularmente Malí como ruta de sus mercancías?

Al respecto, J. Jesús Esquivel, declaró en el periódico Proceso, que el cártel de Sinaloa haciendo negocios con el extremismo islamista en el Sahel, según un informe de la DEA (Esquivel, 2021). Sahel está formado por países como Burkina Faso, Chad, Malí, Mauritania y Níger. Tal y como se mencionó anteriormente, la porosidad de esta franja dificulta el control de las fronteras entre países que comparten fronteras; razón por la cual los terroristas se instalaron en Sahel y los narcos también eligieron esta zona como vía para pasar sus mercancías.

A continuación, se muestra algunos mapas e imágenes para facilitar la comprensión de cómo se operan los narcotraficantes y los terroristas en Sahel (África Occidental).

Ilustración I

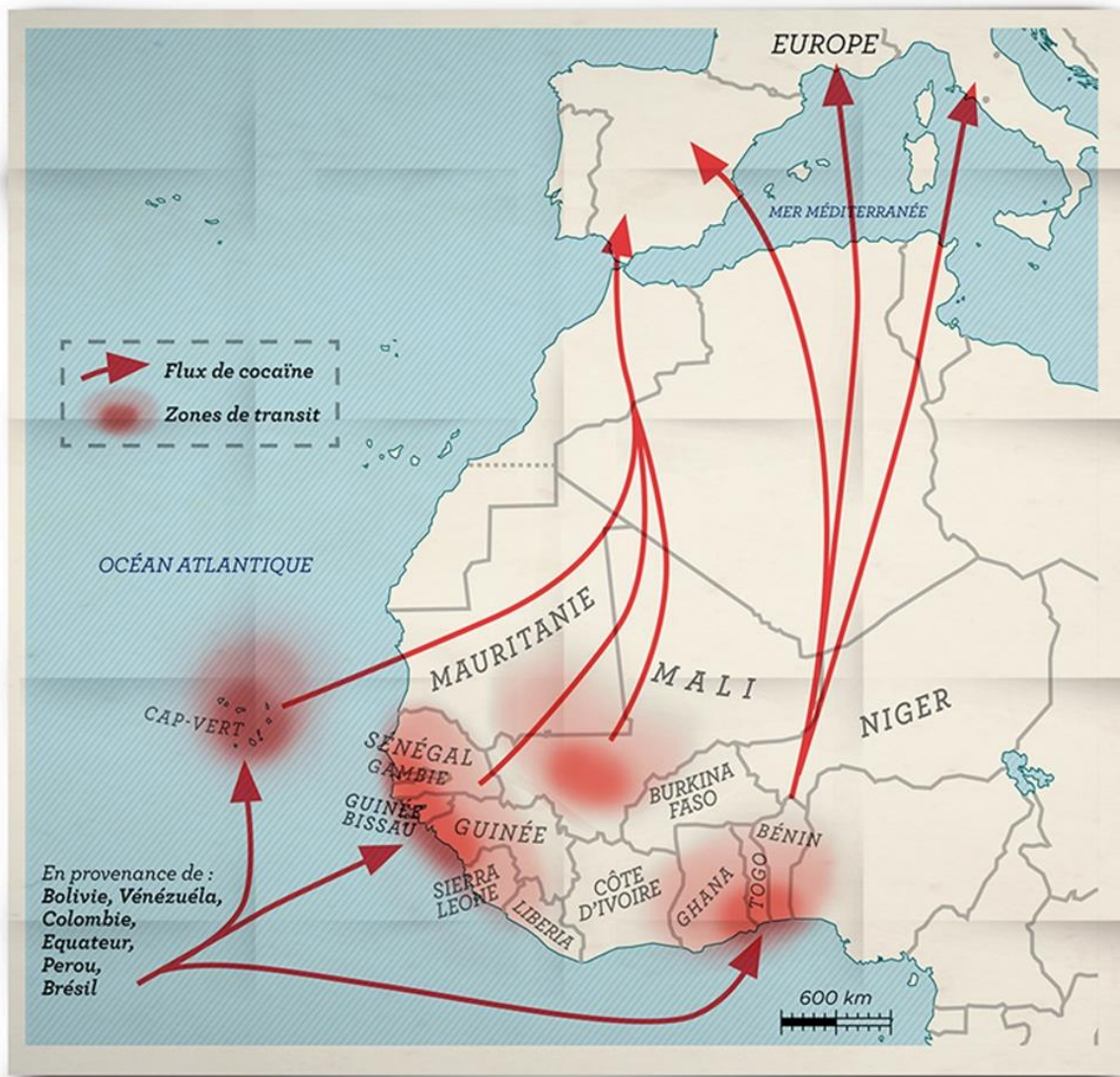


Fuente: EL UNIVERSAL, Germán de los Santos – La Nación, 2017.

Esta ilustración no dice como se hace la transacción de las transacciones desde América Latina hasta África, la ruta de la droga hecha en América Latina para llegar a los

Estados Unidos esta super vigilada, por medidas de seguridad empleada por las autoridades de los países de Norte América. Segundo, es la situación desfavorable que se vive en África Occidental, las fronteras no son regularmente controladas, además la ausencia de los agentes públicos de la administración civil y militar en varias regiones del norte de nuestro país y sobretodo la corrupción que se vive en el país. Todos estos favorecen la cooperación entre narcotraficantes de América Latina y terroristas (Santos, 2021).

Ilustración 2



Fuente: L'OBS, UNODC, 2013

La plusvalía del producto en el viejo continente atrajo muchos traficantes de drogas en la región de Oeste África (Diffalah, 2013). Y los productos son muy valiosos y que no tienen nada de peso, por ende, es muy fácil de transportar, además son escoltados por los mismos terroristas. Es una de la ruta con menos seguridad.

¿Cuáles son los grupos terroristas híbridos con la delincuencia organizada en África Occidental?

Según Abdelkader Abderrahmane, los grupos terroristas híbridos con el crimen organizado son:

Al-Qaeda en Magreb Islámico (AQMI), Ánsar Dine (Defensores de la fe) y Movimiento de Unidad para el Yihad en Oeste África (MUJAO) (Abdelkader, 2021).

AQMI se dedica también a secuestrar a trabajadores o turistas extranjeros que se encuentran en el Sahel y después pedir rescate a su país de origen a cambio de su libertad. Entre 2008 a 2013, AQMI ganó más de 125 millones de dólares americano (Callimachi, 2014). De hecho, un documental producido por *Envoyé Spécial* y con el título: *Otages d'Etat*, en el cual nos vimos que Francia está en la primera posición de la lista de los países que más ha pagado para obtener la liberación de sus ciudadanos con una cantidad de 55 millones de euros, seguido de Suiza con 11,7 millones de Euros, España 10,3 millones de Euros y Austria con 2,8 millones de Euros. Esta política de algunos países europeos de pagar a los terroristas el rescate por el principal fin, que es la liberación de su compatriota, no es compartida y tampoco aceptada por los Estados Unidos de América ni Gran Bretaña (Spécial, 2017). Este documental, nos relata cómo pasó la negociación de los rehenes franceses que trabajaban en la Empresa francesa Arlit de Uranio en Níger, en total eran 7 extranjeros privados de su libertad por el grupo terrorista AQMI, pero 4 personas quedaron más de 2 años en la mano de los terroristas.

Esta película nos demuestra claramente como se hace la negociación con integrantes del crimen organizado, quienes han sido involucrados. Ni sólo los terroristas ganan porque hay personas que se dedican a negociar con estos, obteniendo aproximadamente un 10 % del rescate para su remuneración. Pero lo más curioso es que no se sabe cuánto pagó el gobierno

francés para obtener la liberación de los últimos 4 rehenes, porque hay un misterio sobre ese *business*, ya que el Estado francés contrató dos negociadores que ignoraba la existencia del otro canal y fue Gadoullet (el último negociador contratado) quien buscará a Ag Bibi (intermediario), y contactará Abou Zeid (co-fundador de AQMI).

Después de la caída del régimen de Amadou Toumani Touré alias ATT en 2012 en Malí, varios grupos terroristas como AQMI, Ansar Dine y Mujao dejaron pasar a unos kilos de cocaína y hasta escoltaban a los narcos, es decir, protegían las drogas que pasaban sobre la Ruta 10 a cambio de dinero (Antolínez, 2021). Según Pierre Boilley, director del Centro de estudios de mundos africanos (Cemaf), Mujao y Aqmi estaban involucrados en el tráfico de drogas, hasta se expresó de esta manera: “calificarlos de narcotraficantes es correcto, aunque Aqmi aprovecha de las tasas pagadas por dejar pasar los productos ilícitos” (ROUX, 2021).

El narcotráfico se lleva a cabo en África Occidental, porque la mitad de la población juvenil de estos diferentes países es menor de edad, sin un nivel de educación de base, como en Malí, donde la mayoría de los jóvenes tienen la edad de 15 a 24 años, son analfabetos y más de 2 millones de niños malienses no van a la escuela (Keita, 2021).

En Senegal, precisamente en 2011, la tasa de educación para hombres es de 66% y con 40% para mujeres (Senegal, 2021). Los datos del mismo año para Malí son, 43% para hombres contra 18% para mujeres (Malí, 2021).

4.- CONCLUSIONES

La erradicación de la hibridación del terrorismo y el crimen organizado pasa a través de un mejor sistema educativo de los jóvenes quienes son el futuro de la nación.

Es la obligación de cada Estado de asegurar y controlar todas las partes de su territorio, saber precisamente quien entra y sale de nuestro país. Evitar las aplicaciones frecuentes del Estado de excepción, ya que esta medida es de corto plazo y la lucha contra la hibridación del terrorismo y crimen organizado es de largo plazo.

Crear un ambiente sano para desarrollar una mejor política económica, social y cultural.

Evitar injusticia, para que no aumente la tasa de personas frustradas contra el sistema democrático de una nación.

REFERENCIAS

- Abdelkader, A. (15 de Marzo de 2021). *Le Monde*. Obtenido de https://www.lemonde.fr/idees/article/2012/07/19/terrorisme-et-traffic-de-drogues-au-sahel_1735046_3232.html
- Ahlf, L. O. (2018). *Derecho internacional público / cuarta edición*. Ciudad de México: OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- Antolínez, D. S. (15 de Marzo de 2021). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/africa-la-primavera-del-narco/>
- Arrubia, E. J. (2019). Soberanía y derechos humanos: una relación de complejidad. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 26-41.
- Asamblea, G. (1995). *Medidas para eliminar el terrorismo internacional*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Barcelona, V. R. (18 de Agosto de 2017). *LA VANGUARDIA*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/gente/20170818/43637795818/el-ocaso-de-las-cinco-familias-de-nueva-york.html>
- Bernhein, C. T. (2015). Los desafíos de la gobernabilidad democrática en América Latina. *Revista Ciencia Jurídica y Política* , 23-37.
- Callimachi, R. (29 de Julio de 2014). *The New York Times*. Obtenido de <https://www.nytimes.com/2014/07/30/world/africa/ransoming-citizens-europe-becomes-al-qaedas-patron.html>
- Carolina, S. (2019). El tráfico de cocaína entre América Latina y África Occidental. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 187-203.
- CINU, M. (03 de Marzo de 2021). *Centro de Información de la ONU*. Obtenido de <http://www.cinu.mx/temas/derecho-internacional/terrorismo-internacional/>

- Daniel, S. (15 de Marzo de 2021). *RFI*. Obtenido de <https://www.rfi.fr/fr/contenu/20091214-traces-lavion-cocaine>
- Diffalah, S. (15 de Marzo de 2013). *Les djihadistes et la cocaïne connection*. Obtenido de <https://www.nouvelobs.com/monde/guerre-au-mali/20130225.OBS9921/sahel-les-djihadistes-et-la-cocaine-connection.html>
- Diputados, H. C. (03 de Marzo de 2021). *CAMARA DE DIPUTADOS*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_190221.pdf
- ESPAÑOLA, R. A. (03 de Marzo de 2021). *REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*. Obtenido de <https://dle.rae.es/delincuencia>
- Esquivel, J. J. (15 de Marzo de 2021). *Proceso*. Obtenido de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2014/12/19/el-cartel-de-sinaloa-hace-negocios-con-el-extremismo-islamista-141252.html>
- INTERPOL. (03 de Marzo de 2021). *INTERPOL*. Obtenido de <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-organizada>
- Jakobs, G. (1997). *Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico*. Madrid : Civitas.
- Keita. (15 de Marzo de 2021). *UNICEF Mali*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mali/%C3%A9ducation>
- Malí. (25 de Abril de 2021). *UNESCO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/countries/mali>
- MALI, J. O. (03 de Marzo de 2021). *droit-afrique*. Obtenido de <https://www.droit-afrique.com/uploads/Mali-Loi-2016-08-lutte-blanchiment-capitiaux-financement-terrorisme.pdf>
- Mignet, M. (1838). *Historia de la Revolución de Francia, Desde el año 1789 hasta 1814*. Barcelona: Librería de J. Oliveres y Garró.
- Organización, U. p. (15 de Marzo de 2021). *UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de <https://www.unidosporlosderechoshumanos.es/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html>
- Presse, A. F. (15 de Marzo de 2021). *Le Monde*. Obtenido de https://www.lemonde.fr/afrique/article/2020/06/09/accuse-de-traffic-de-drogue-le-ministre-ivoirien-de-la-defense-annonce-porter-plainte_6042233_3212.html

- Ramirez, S. (2015). PREFERENCIAS ESTADO DE DERECHO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. *REVISTA CIENCIA JURÍDICA Y POLÍTICA*, 11-22.
- ROUX, G. L. (15 de Marzo de 2021). *FRANCE 24*. Obtenido de <https://www.france24.com/fr/20121029-nord-mali-djihadistes-groupes-islamistes-desert-sahel-traffic-drogu-cocaine-amerique-latine-ansar-dine-aqmi-mujao>
- Sangaré, I. (2017). El desarrollo de mecanismos para promover el estado de derecho y el mejoramiento del capital humano y su efectividad en la disminución de la violencia social en países del Sahel en África. *VinculaTégica EFAN*, 129-133.
- Sangaré, I. (11 de Marzo de 2021). *REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL UANL*. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/16122/1/1080290863.pdf>
- Santos, G. D. (15 de Marzo de 2021). *EL UNIVERSAL*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2017/07/2/narco-abre-nueva-ruta-de-traffic-en-africa>
- Senegal. (25 de Abril de 2021). *UNESCO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/countries/senegal>
- Spécial, E. (26 de Enero de 2017). *YouTube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=00cgkqjX1cY>
- Thiolay, B. (15 de Marzo de 2021). *L'EXPRESS*. Obtenido de https://www.lexpress.fr/actualite/monde/afrique/cocaine-revelations-sur-la-poudriere-malienne_1683121.html
- Unidas, N. (15 de Marzo de 2021). *Oficina contra la Droga y el Delito*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf
- Yubero, S. V. (2016). Influencia de las redes criminales de carácter transnacional en los conflictos. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 1-46.
- Yubero, V. S. (2016). Influencia de las redes criminales de carácter transnacional en los conflictos. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 1-46.